



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

ACTA DE LA 1ª SESIÓN DE LA ÚNIDAD TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “CUBIERTA PISTA DE PADEL”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Reunidos el día 10 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla (vía telemática), se constituye la Unidad Técnica integrada por D. Luis Miguel Carmina Maroto y Dña. María Luisa Gómez Lara (Alcalde del Ayuntamiento y Secretaria-Interventora en calidad de funcionario del ayuntamiento dando fe al acto), para la apertura de las proposiciones presentadas para la adjudicación de la obra denominada “**CUBIERTA PISTA DE PADEL**”, por procedimiento abierto simplificado abreviado.

Constituida la Unidad Técnica, se informa que, durante el plazo de 10 días hábiles establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han presentado oferta por parte de las siguientes empresas:

Empresa licitadora	CIF	Fecha de presentación
TECNISTEEL COSTRUCCIONES METÁLICAS S.L.U	B23717556	06-10-2023
CJ SPORTS SOLUTIONS S.L.	B23714876	05-10-2023
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TROKASAN S.L.	B23709751	05-10-2023
HIERROS BUENO SAL	A02042752	05-10-2023

A continuación, se procede a la apertura del Archivo Electrónico Único, contenedor de la documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Se comprueba por los miembros integrantes de la Unidad Técnica en primer lugar la documentación administrativa presentada por todos y cada uno de los licitadores que concurren en el procedimiento, quedando la misma calificada tal y como se muestra a continuación:

EMPRESA LICITADORA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
TECNISTEEL COSTRUCCIONES METÁLICAS S.L.U	ADMITIDA
CJ SPORTS SOLUTIONS S.L.	ADMITIDA
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TROKASAN S.L.	ADMITIDA
HIERROS BUENO SAL	ADMITIDA

Tras la valoración de la documentación administrativa, se procede a valorar la oferta económica y los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas que rigen el presente





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

procedimiento, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose los siguientes resultados:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PUNT. (MÁX. 70)	MENOR PLAZO EJECUCIÓN DE OBRA	PUNT. (MÁX 30)	TOTAL
TECNISTEEL CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.L.U.	49.990,00 €	70,00	4 SEMANAS	30,00	100,00
C.J. SPORTS SOLUTIONS	54.621,00 €	64,07	4 SEMANAS	30,00	94,07
HIERROS BUENO SAL	58.006,55 €	60,33	4 SEMANAS	30,00	90,33
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TROKASAN S.L.U.	52.424,69 €	66,75	2 SEMANAS	15,00	81,75

En vista de lo anterior, la Unidad Técnica por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden decreciente:

	EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
1	TECNISTEEL CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.L.U	100,00
2	C.J. SPORTS SOLUTIONS	94,07
3	HIERROS BUENO SAL	90,33
4	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TROKASAN S.L.U	81,75

SEGUNDO.- Proponer al órgano de contratación, en este caso, la Alcaldía la adjudicación del contrato de obras denominado “**CUBIERTA PISTA DE PADEL**” a la empresa **TECNISTEEL CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.L.U** con CIF **B23717556**, por ser la empresa que obtiene una mayor puntuación en el procedimiento de adjudicación, y por tanto resultar ser la más ventajosa.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

El importe de adjudicación será de **49.990,00 €**, a cuyo precio habrá de añadirse el correspondiente IVA, **10.497,90 €**, sumando un importe total de **60.487,90 €**.

TERCERO.- Requerir a la empresa que ha presentado la mejor oferta y que ha sido propuesta como adjudicataria por la Unidad Técnica, para que dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP/2017 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP/2017. Así mismo, deberá aportar la siguiente documentación:

- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente del pago del mismo, en su caso, aportando al efecto copia del pago del último ejercicio.
- Documento justificativo de que la mercantil está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Certificación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado, CCAA y con el Ayuntamiento de Arjonilla.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Y a los efectos oportunos expido la presente acta suscrita por los miembros de la Unidad Técnica, dando por finalizada la sesión a las 11:15 horas del día 10 de octubre de 2023.

Fdo.- Luis Miguel Carmina Maroto

Fdo.- María Luisa Gómez Lara

